DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Resies ordenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión al capitán de navío de 1.ª don A. Sánchez.—Destino al capitán D. J. de la Guardia.—Idem al primer teniente D. F. Kiera.—Cambios de destinos de clases de tropa de Infantería de Marina.—Dispone se incluya en el primer proyecto de presupuesto, uno de 10.500 pesetas para la comunicación directa telegráfica entre Madrid y la Carraca.—

Aprueba adquisición de motores «Bellis» para el acorazado «España».—Sobre sustitución de una aguja «Kelvín» y un soplón en el «Recalde».

INTENDENCIA GENERAL.—Reproduce R. O. referente à responsabilidad sobre fianzas depositadas en la Caja general de Depósitos.—Concede 100 pesetas l Centro obrero de San Fernaudo (Cádiz).

NAVEGACION Y PESCA.—Desestima propuesta del Comandante de Marina de Cartagena.—Real agrado al capitan de fragata D. A. Castaños.—Desestima instancia de varios armadores y pescadores de tarrafa.—Idem petición de varios patrones y pescadores de Pontovedra.—Idem instancia de D. P. de Lucas

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de navío de primera clase don Adriano Sánchez Lobatón, pase á San Fernando (Cádiz), en comisión indemnizable del servicio, á partir del 6 del actual hasta su terminación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de agosto de 1911.

José PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicciónde Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE INFANTEBIA DE MARINA

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el mando de la segunda compañía del segundo batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina, al capitán del expresado Cuerpo don José de la Guardia y Ortíz de Landaluze.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1911.

El General Jese del Estado Mayor central, Foaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del aposta dero de Ferrol. Sr. Intendente general de Marina. Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el contraalmirante de la Armada D. Federico Estrán y Justo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal de dicho oficial general, al primer teniente de Infantería de Marina D. Federico Riera González.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1911.

El General Jese del Estado Mayor central, Foaquín M.ª de Cincunegui.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Circular.—Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g) se ha dignado aprobar la siguiente relación de cambio de destinos de clases de tropa de Infantería de Marina, que da principio con el sargento primero D. Juan Sabino Barroso, y termina en el cabo Leopoldo San Germán, y disponer que los comprendidos en dicha relación sean pasaportados con toda urgencia á sus nuevos destinos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1911.

El General Jese del Estado Mayor central, Foaquin M.ª de Cincunegui.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina. Señores.....

PERTENECEN				05150
Regimiento	Batallón.	Compañía.	NOMBRES	SE LES DESTINA
				Regimiento. Batallón. Compañía.
			SARGENTOS PRIMEROS	
Escribion	to dol Mi		SARGENTOS PRIMEROS	
Escribiente del Ministerio Escribiente del Ministerio Compañía de ordenanzas, agregado			D. Juan Sabino Barroso	escribiente de la brigada del Cuerra
			Pedro Orihuela Valdivieso-Morquecho Emilio Galindo García	
			SARGENTOS	The same of the sa
Compañía de ordenanzas, agregado Compañía de ordenanzas, efectivo 3.° 2.° 5.ª			Manuel Diaz Gómez Emilio Marchena Gómez Mariano Vinaixa Bosquet	
- early deal and render are			CABOS	Department and a second
2.0 1.0 4 4		nanzas	D. Luis del Valle y Galtier	Compañía de ordenanzas, agregado,
		4 a	Arsenio Prieto Valdés Leopoldo San Germán	del Cuerpo
the second state of the second				

Madrid 5 de agosto de 1911.—El General Jefe del Estado Mayor central, Joaquín M.ª de Cincúnegui.

COMUNICACIONES TELEGRAFICAS

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial del General Jefe del arsenal de la Carraca, núm. 313, fecha 8 de julio último, sometiendo á estudio el proyecto de la Junta de gobierno de aquel arsenal sobre enlace de la Comandancia general del apostadero con la red general de la Compañía Peninsular telefónica, para obtener de ese modo no sólo la fácil y directa comunicación entre la Corte y la superior autoridad del departamento, sino de aquélla con los diferentes servicios del arsenal á su vez enlazados con la Comandancia general, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Estado Mayor central, se ha servido resolver se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte una partida de diez mil quinientas pesetas (10.500 pesetas), para atender á tan beneficiosa reforma que no tiene cabida en el presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911.

José PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta de la Sociedad Española de Construcción Naval, de 26 de mayo último, en la que expone las causas por las que propone la adquisición de los motores «Bellís» con destino á los grupos electrógenos del acorazado España, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Estado Mayor central y la Jefatura de construcciones navales, y después de oída la Comisión protectora de la producción nacional, se ha servido

aprobar dicha adquisición, recomendando al propio tiempo á la S. E. de C. N. el mayor esmero en la construccion de las bolsas precisas para la instalación de los motores propuestos y quedando á cargo de la Comisión inspectora el comprobar la buena ejecución de las mismas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 807 que con fecha 27 de junio último elevó la Presidencia de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, relacionada con la instalación que para las agujas del cañonero Recalde propone la S. E. de C. N.; teniendo en cuenta cuanto expone dicho Presidente y los informes que sobre este particular han sido emitidos por la Inspección central de nuevas contrucciones y la 2.ª Sección del Estado Mayor central (Material), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que para el gobierno de popa del cañonero Recalde puede aceptarse la instalación de una aguja «Kelvin en la toldilla y un soplón en la cámara de gobierno à mano, con medio práctico de comunicación entre ambos aparatos, de lo que deberá ser provisto por la S. E. de C. N. como complemento necesario de la proposición y sin que por ello se alteren las estipulaciones del contrato.—Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que si bien esta resolución es definitiva para este buque en lo que á la S. E. de C. N. se refiere, habrá de ser ensayado en las primeras navegaciones que por el Recalde se lleven á cabo, practicando evoluciones y cambios de rumbo en el gobierno de popa en la mar el número de veces que sea preciso, hasta cerciorarse del resultado de esta instalación, y sobre lo que informará su Comandante al Estado Mayor central, antes de fin de año, con objeto de resolver lo más conveniente para los demás buques análogos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde á V. E. muchos años. -

Madrid 2 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Geneneral Jefe del Estado Mayor central de la

Sr. General Jefe del la 2.º Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Carta-

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

INTENDENCIA GENERAL

FIANZAS -

Habiéndose observado un error en la siguiente real orden publicada en el Diario Oficial núm. 169, se reproduce debidamente rectificada.

Circular.-Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda, en real orden de 22 de julio último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La ley de 7 de julio actual reorganizando los servicios de la Caja general de Depósitos, establece en su art. 8.º la responsabilidad subsidiaria por el perjuicio inferido á la Hacienda pública, de los funcionarios que retrasen inmotivadamente el dar conocimiento á la Caja de Depósitos, ac las declaraciones de responsabilidad que afecten á fianzas depositadas, originando de este modo el pago indebido de sus intereses, y aunque con la debida normalidad se viene realizando el servicio por todos los Ministerios, estima este de Hacienda, como de su deber, llamar la atención de V. E sobre la importancia del citado precepto; y en su vista. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que me dirija á V. E., interesando que si lo estima conveniente dé instrucciones à las distintas dependencias del Ministerio de condiciones a la constanta de la constanta de la condicione de condiciones de la condicione del la condicione de la condicione de la condicione de su digno cargo, para que inmediatamente que se declare una responsabilidad sobre una fianza, la comunique á la Caja general de Depósitos, para los efectos de retención de la misma.—De real orden lo digo á V. E. para su cono-

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su cumplimien to.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de agosto de 1911

El General Jefe del Estado Mayor central, Foaquin M.4 de Cincúnegui.

Sr. Intendente general de Marina. Señores.....

SUBVENCIONES

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido dis poner que del remanente de crédito que existe en el concepto de «Premios de regatas y fomento de asociaciones marítimas», cap. 4.°, art. 1.° del presupuesto vigente, se abonen cien pesetas al Centro Obrero de San Fernando (Cádiz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 4 de agosto de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente del Centro Obreros, San Fernando (Cádiz).

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante de la provincia marítima de Cartagena, interesando y proponiendo el restablecimiento del distrito de Portman, ó en su defecto que sea aumentada la plantilla de ayudantes de la expresada comandancia de Marina, con un teniente de navio para ser destacado en el puerto de referencia, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el informe emitido sobre el particular por la Sección de Navegación de esa Dirección general del cargo de V. E., se ha servido desestimar las proposiciones de la autoridad de Marina de Cartagena, y por razón de que no habiéndose resentido el servicio del ramo y durante el gran lapso de tiempo que no ha existido oficial de la Armada á cargo del indicado puerto de Portman, no procede por ahora acceder á la propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Comandante de Marina de Cartagena.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-

Sr. Comandante de Marina de Cartagena. Señores....

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la memoria presentada por el capitán de fragata D. Alberto Castaños y Martín, comisionado por real orden de 27 de abril último, para asistir como delegado de España al V Congreso Internacional de Pesca celebrado en Roma durante los meses de mayo y junio pasados, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior consultiva, ha tenido á bien resolver se manifieste al mencionado jefe el agregado con que se ha visto la memoria presentada y el buen desempeño de la misión que le fué confiada.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conoci-

miento y fines correspondientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 26 de julio de 1911. José Pidal.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

INDUSTRIAS DE MAR

Exemo. Sr.: Vista la instancia presentada por va rios armadores y pescadores de tarrafa á remo, en súplica de que quede sin efecto la prohibición de la pesca á menor distancia de una milla de la costa, Su Mejestad el Itey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, y con lo que dispone la real orden de 10 de mayo de 1897, ha tenido á bien desestimar la petición de referencia.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de julio de 1911.

José PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante militar de la provincia marítima de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios patrones y pescadores de Pontevedra y otros pueblos de aquel distrito, pidiendo la anulación del nombramiento de Vocal suplente de aquella Junta provincial de Pesca, D. José Sancho Feijóo; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el

Comandante de Marina de Pontevedra, y en vista de que la elección se ha ajustado á los preceptos legales, ha tenido á bien desestimar la petición de relerencia.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Marid 21 de julio de 1911.

José Pidal.

Sr. Director general de Navegación y Pesca matima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante militar de la provincia marítima de Pontevedra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia de D. Pedro de Lucas y Ardid, solicitando pescar en aguas de Barbate, con «Faro submarino» y en determinadas condiciones, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con les informes de las Juntas de Pesca y con el de esa Dirección general, ha tenido á bien desestimarla; debiendo ejercerse la pesca con luz en la provincia de Cádiz en la forma que previene la real orden de 12 de mayo del corriente año.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 26 de julio de 1911.

José PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Cádiz.

imp del Minis erio de Marina.